



Asunto: CUSTODIA Y SEGURIDAD DEL PALAU DE JUSTICIA

Al Jefe Superior del Cuerpo Nacional de Policía en Cataluña y
Al Comissari en Cap de la Prefectura de la Policia - Mossos d'Esquadra

Barcelona, a 29 de noviembre de 2017

En orden de esta misma presidencia del pasado 6 de octubre se disponía el despliegue de los efectivos del Cuerpo Nacional de Policía que se estimasen imprescindibles para preservar la seguridad interior y exterior del Palau de Justicia, radicado en el Passeig Lluís Companys s/n de Barcelona, en colaboración con la unidad de Mossos d'Esquadra allí destacada, así como el normal funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia y el ordinario cumplimiento de los deberes judiciales por todos sus integrantes.

La pérdida de vigencia de las razones que llevaron a la adopción de aquellas medidas de seguridad, y el nivel de contención actual de los riesgos de alteración de la legalidad constitucional y de afectación del servicio público, reclaman el retorno a la ordinariedad en todo lo relativo a la vigilancia y aseguramiento del normal funcionamiento de las instalaciones del Palau de Justicia y de la seguridad de los usuarios, para hacer efectiva en su plenitud la competencia propia del cuerpo de Mossos d'Esquadra que le reconoce el art. 38.1 b/ de la LO 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y que habían venido realizando de manera eficaz.

Por lo tanto, y previo reconocimiento del cumplimiento escrupuloso de la misión de seguridad encomendada al Cuerpo Nacional de Policía.

DISPONGO y **ORDENO** la retirada de los efectivos del Cuerpo Nacional de Policía desplegados en el Palau de Justicia, radicado en el Passeig Lluís Companys s/n de Barcelona, en cumplimiento de la orden de 6 de octubre de 2017, que deberá hacerse efectiva por todo el día 1 de diciembre próximo, de forma que a partir del día 2 siguiente, la seguridad del edificio y el normal funcionamiento de los Tribunales que en él tienen su sede, sea asumida en exclusiva por el Cuerpo de Mossos d'Esquadra, que deberá destacar los efectivos necesarios para su completa preservación como competencia propia.

Póngase esta orden en conocimiento de los responsables de las unidades policiales del Cuerpo Nacional de Policía y de Mossos d'Esquadra destacadas en el interior del Palau de Justicia a proteger, para su inexcusable cumplimiento, así como de sus mandos operativos.

Comuníquese igualmente al Consejo General del Poder Judicial, a los efectos que se previenen en el art. 14.1 de la LOPJ.

Dese cuenta, finalmente, de esta orden a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en su primera reunión.

Excmo. Sr. D. Jesús María Barrientos Pacho
Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña